Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 504-09-R, CALLAO, 15 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 224-2009-D-FIME (Expediente Nº 135150) recibido el 17 de abril de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 024-2009-D-FIME, encargando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de dicha unidad académica al profesor Ing. Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, a partir del 08 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resoluciones Nºs 818-2008-R y 220-2009-R de fechas 23 de julio de 2008 y 03 de marzo de 2009, respectivamente, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía al profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, por los períodos comprendidos del 19 de junio al 31 de diciembre de 2008 y del 02 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que; mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 024-2009-D-FIME del 08 de abril de 2009, por la que se propone encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía al profesor Ing. Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, a partir del 08 de abril de 2009, hasta la elección del titular; al considerar que el profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ fue elegido como Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 093-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 22 de abril de 2009; a los Informes N° s 039-2009-UR-OPLA, 556-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 491-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de abril de 2009; al Informe N° 275-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 $^{\circ}$ y 161 $^{\circ}$ del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33 $^{\circ}$ del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- AGRADECER al profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la citada unidad académica, cargo ejercido a partir del 19 de junio de 2008 hasta el 07 de abril de 2009.
- 2º ENCARGAR, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, al

profesor Ing. Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, a partir del 08 de abril de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

- 3º DISPONER que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa."
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; EPIE; DA; OPLA; OCI; CIC;

cc. OGA; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; RE; e interesados.